CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 04 de marzo de 2021.- A despacho de la señora Juez la presente demanda, indicando que no fue subsanada dentro del término oportuno. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 533
Referencia: Ejecutivo
Demandante: José Enrique García Rojas
Demandado: Cesar Alberto Sterling a
Radicación: 2021-00090

Visto y evidenciado el anterior informe de secretaría, se advierte que efectivamente la demanda no fue subsanada dentro del término concedido en el auto de fecha 18 de febrero de 2021, insertado en el estado del 19 de febrero siguiente, para la cual el demandante contaba con los términos del 22, 23, 24, 25 y 26 de febrero del corriente para corregir los yerros indicados y solo lo hizo mediante memorial allegado el 01 de marzo del presente año, siendo a todas luces extemporáneo.

Por lo tanto, el juzgado,

R E S U E L V E:

1. **RECHAZAR** la presente demanda por la razón expuesta con anterioridad.

2. **SIN NECESIDAD** de hacer entrega de la demanda y sus anexos a la parte demandante, por haber sido presentada en forma digital.

3. **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación del libro radicador.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **036** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **05 de marzo de 2021**
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
- Secretaria

A.M.

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f8622245b70b36d511ce43def99579b556aabfec99a5b40dbfbc62c327ada05**
Documento generado en 04/03/2021 04:39:38 PM